

algunos de los bocales despues de uno de los fideles, y en fe go el vno

Jose Anti. de Izbala

Juan Bausp. de Ureta

Juan Josef de Hrolegui

Juan Agellu

Ygn. a Lapara

Jose Nicolai de Somachategui

Ramon de Larranquitu

Juan Ant. de Ureaga

Ante my

Thomas Fran. de Bergara

Ayuntamiento del dia

30 de Junio de 1839

En el Cementerio de la Iglesia Parroquial de Sta. Ana, de Patroano a treinta de Junio de mil ochocientos treinta y nueve, asistiendo el Sr. Jefe de la Real de S. M. y del Numero de la Villa de Larraberia, se juntaron en Ayuntamiento pleno segun costumbre a efectos de tratar y deliberar asuntos tocantes al Servicio de ambas Magestades Divina y Humana, y beneficio comun de esta nombrada Antea. con Sr. D. Juan Bautista de Echevarria, D. Manuel de Guillecor, Gregorio de Celago, Sebastian de Larranquitu, Jose de Arce, Juan Bautista de Ureta, Fran. Ant. de Arce, Fran. de Gortazar, Ygnacio de Beridi Martin de Guillecor, Juan Ant. de Lozon, Pedro Ant. de Enada, Manuel de Parandica, D. Ramon de Leuz, Juanista de Lamea, Jose Ramon de Murebarru, Jose de Somachategui, Fran. de Gortazar, Simon de Belaurregui, Pedro Ant. de Lamalloa, Manuel de Veitia, Pedro de de Leon, y otros muchos que por evitar prolijidad no se especifican, los dos primeros fideles primeros, y segundos, y todos los demas vecinos propietarios e Inquilinos de esta Sta. Antea, que aseguraron ser la mayor y mas sana parte y preteraron por los ausentes y por venir un y con en firma, y cuando asi juntos acordaron lo que sigue.

Interas Ayuntamiento de una cuenta presentada por Sr. D. Juan de la Trinidad importante cinco treinta y ocho reales de ocupacion de bagages que tubo en el año de mil ochocientos treinta y siete han acordado se le despache el correspondiente libran.

Con lo qual se dio fin a esta cosa la que firman algunos de los bocales por no saber otros de los fideles, y en fe go el vno

Juan Bausp. de Ureta Jose Ramon de Ureaga Jose Nicolai de Somachategui

SE ESCRIBIÓ EN LA VILLA DE LARRABERIA

Ante my

Thomas Fran. de Bergara

Ayuntamiento del dia

21 de Julio de 1839

En el Cementerio de la Iglesia Parroquial de Sta. Ana, de Patroano a veinte y uno de Julio de mil ochocientos treinta y nueve, asistiendo el Sr. Jefe de la Real de S. M. y del Numero de la Villa de Larraberia, se juntaron en Ayuntamiento pleno segun costumbre a fin de tratar y resolver asuntos tocantes al Servicio de ambas Magestades Divina y Humana y utilidad comun de esta corporacion con señores D. Juan Bautista de Echevarria, D. Jose Anti. de Izbala, Fran. de Gortazar, Pedro de Leuz, Manuel de Guillecor.

Sebanan de Larrasquitu, Juan Bautista de Vitoria, Joaquin de Sotomayor, Juan Ant. de
 Loroño, Juan Jose de Ameraga, Fran. Ant. de Samalboa, Juan Jose de Samalboa, Jose Ant. de
 Uriaue, Pedro Ant. de Samalboa, Jose Ant. de Larrea, Martin de Mariche, Ant. de Gadoana,
 Juan Antonio de Abasolo, Fran. de Suruy, Nicolas de Legorburu, Peon de Dencano, y otros mu-
 cho que por evitar duplicidad se omite expresarlos, los dos primeros Fieles Regidores, y todos
 los demas vecinos propietarios e Inquilinos de esta Dha. Anceig. que aseguraron ser la
 Mayor y mas sana parte y prestaron por los acudentes e impedidos por y caucion en for-
 ma de entrar y parar por lo que aqui se determina, y estando asi juntos decretaron
 lo siguiente.

Interado el Ayuntamiento de una cuenta presentada por Nicolas de Legorburu de una vecindad
 de Altaba a diez y nueve de velas de cera entregadas por las cajas de las cofradias de la Soledad y
 el Rosario de orden de la Justicia en favor de las de Seba la columna Cristina para el alum-
 brado de una noche, cuyas velas importan donientos dos y medio r. y han vueltos se despache
 libranzientos de ellos.

Conto qual se dio fin a esta acta y firmaron algunos de los locales despues de uno de los
 Jtes Fieles de que es el Sr. D. J. J. J.

Jos. Ant. de Larrasquitu Juan B. Ant. de Vitoria Jose Ant. de Larrasquitu
 Juan Ant. de Abasolo

Ante mi
 Thomas Fran. de Beruana

Ayuntamiento del dia
 30 de Julio de 1739

En el Cementerio de la Iglesia Parroquial Santa M. de esta Anceig. de
 Gadoana a treinta de Junio de mil ochocientos treinta y nueve, conmi el Sr. D. J. J. J.
 de la D. y del numero de la Villa de Larrasquitu se juntaron y congregaron en la forma
 ordinaria a efecto de tratar discutir y deliberar asuntos tocantes al servicio de
 ambas Magestad y utilidad comun de ellos los señores D. Juan Bautista de Eche-
 varria, D. Jose Ant. de Sauregui, Pablo de Echevarria, Manuel de Barandica,
 Pedro de Arce, Bautista de Larrea, Juan Ant. de Aramburu, Angel de Sauregui, Nico-
 las de Legorburu, Juan Jose de Samalboa, Martin de Larrea, Bartolome de Igui-
 zabal, Manuel de Calz, Sebastian de Larrasquitu, Jose Ant. de Larrea, Manuel de
 Larrasquitu, y otros muchos que a beneficio de la brevedad no se expresan, los
 dos primeros Fieles Regidores, y todos los demas vecinos propietarios e Inqui-
 linos de esta Dha. Anceig. que aseguraron ser la mayor parte y prestaron
 por los impossibilitados y por venir por y caucion en forma de entrar y parar
 por lo que en esta acta se venulba, y estando asi juntos acordaron lo
 siguiente.

Las repetidas quejas que han a los Señores de Justicia diferentes vecinos de esta An-
 ceig. de Altaba albor danos y perjuicio que causan ^{en las heredades de los pastores} los individuos de la tropa acantonada
 en este Cuartel Real, han llorando la atencion de todo el Pueblo que no pudiendo tolerar
 por mas tiempo se han visto en la indispensable necesidad de reunir Ayuntamiento
 Real a fin de tratar sobre la materia, y despues que han presente todos los
 concurrentes los monicabos que se experimentan solo pueden ^{temido} trascendentes
 en quanto al Voto si no tambien a las enemistades que disminuan entre pai-
 sanos y Militares las que indefectiblemente presentan funestos resultados por
 evitar tamaños males, han determinado elebar al conocimiento del Excmo
 Sr. Comandante General una sumisa Exposicion de los citados acion-
 tecimientos y de los en adelante se esperan, a fin de que se dignen tomar las
 disposiciones convenientes para que se conuengan solo a lo subteraneo, y al efecto